

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 6428** ENMIENDAS al anexo del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, hecho en Londres el 17 de febrero de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 249 y 250, de 17 y 18 de octubre de 1984). Resolución MPEC 51(32) y Resolución MPEC 52(32), de 6 de marzo de 1992 (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1993) (páginas 17401 a 17407).

Acta de rectificación de errores del Secretario general de la Organización Marítima Internacional, de fecha 2 de abril de 1996, de las Enmiendas de 1992 al anexo I del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, aprobadas por el Comité del Medio Marino el 6 de marzo de 1992, mediante la Resolución MPEC 51(32) y Resolución MPEC 52(32).

Resolución 51(32):

Página 17402, columna izquierda, segunda línea, Regla 9 7). Sustitúyase «párrafo 1b)» por «párrafo 1)b)».

Página 17402, columna izquierda, Regla 9 7)g), suprímase el asterisco (*) al final de la frase y la correspondiente nota a pie de página.

Página 17402, columna derecha, Regla 16 4) y 5), suprímase el asterisco (*) al final de los apartados 4) y 5) y la correspondiente nota a pie de página.

Resolución 52(32):

Página 17406, columna izquierda, Regla 13G 1)c), línea séptima, suprímase «distancias».

Página 17406, columna izquierda, Regla 13G 4), último párrafo, en la duodécima línea, suprímase «ΣPA_s», en la decimotercera línea sustitúyase «donde L y el área proyectada del forro exterior del fondo ΣPA_s corresponden», por «donde L_t corresponde».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 6429** RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1997, de la Subsecretaría, para racionalizar y disminuir los gastos de funcionamiento del Ministerio.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1997 han sido elaborados con criterios de austeridad, ahorro, rigor y control del gasto público.

El recorte ha afectado a todos los capítulos del Presupuesto y muy significativamente a las partidas correspondientes al funcionamiento operativo de los Servicios.

En concreto, los gastos previstos en el capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios», para el Ministerio de Economía y Hacienda ascienden a 13.679.000.000 de pesetas, lo que supone una reducción de un 20 por 100 en relación con la cantidad presupuestada para el ejercicio anterior.

La necesaria adecuación de los gastos a las disponibilidades presupuestarias obliga a una gestión equilibrada de los recursos en el ámbito del Ministerio. Es preciso, por tanto, racionalizar la utilización de los mismos para obtener mejores resultados.

Por otro lado, y dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, es necesario concienciar a todo el personal a su servicio de la necesidad de realizar un uso racional de los recursos públicos, que cada vez son más escasos, lo que lógicamente también redundará en una importante mejora de la imagen institucional que del Ministerio de Economía y Hacienda tiene los ciudadanos.

Por ello, el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Subsecretaría, ha aprobado el denominado «Plan de Austeridad», que contiene un conjunto de medidas propuestas y recomendaciones tendentes a racionalizar y a reducir los gastos del Ministerio.

En ejecución de dicho plan, se dicta la presente Instrucción, que es aplicable a todos los órganos administrativos que integran el Ministerio de Economía y Hacienda, incluidos los organismos autónomos.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría ha resuelto que se adopten las siguientes medidas:

Uno. Comunicaciones.

Teléfonos y telefax:

1. Se reducirán las categorías de tráfico, de modo que se adapten a las características del puesto de trabajo al que se asigna cada extensión. En principio, solamente se dotará de salida interprovincial a los niveles 29 y